



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 230 /19

Rawson (Chubut), 18 de Diciembre de 2019

VISTO: El Expediente N° 38.665, año 2019, caratulado: "FONDO ESPECIAL NARCOLEMIA RAWSON" - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 651/19F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de RAWSON (S/Rendición de cuentas fondo narcolema) no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Enero a Septiembre de 2019.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Concejal a cargo de la Intendencia: Sra. Araceli DI FILIPPO; Director de Tránsito y Transporte: Sr. Alberto Fabián González, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Enero a Septiembre de 2019.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RAWSON: Concejal a cargo de la Intendencia: Sra. Araceli DI FILIPPO; Director de Tránsito y Transporte: Sr. Alberto Fabián González a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Enero a Septiembre de 2019 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma